***ACTA NÚMERO SIETE***

*En la Alcaldía Municipal de Villa El Carmen, Departamento de Cuscatlán a las ocho horas, del día* ***DIECISÉIS DE MARZO*** ***DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS****, reunidos el Concejo Municipal en* ***SESIÓN ORDINARIA,*** *convocada y presidida por el Alcalde Municipal Señor Omar Josué Pineda Rodríguez, con la presencia del Síndico Municipal, Lic. José Gilberto Álvarez Pérez, y con la asistencia de los* ***Regidores Propietarios*** *del primero al sexto en su orden: Sr. Víctor Manuel Ramírez Martínez, Primer Regidor Propietario; Sra. Delmy Jeanette González Deras, Segunda Regidora Propietaria; Sra. Claudia del Carmen González González, Tercera Regidora Propietaria; Sra. Margarita Reyna Pérez Jirón, Cuarta Regidora Propietaria; Sra. Alba Maritza Juárez de Torres, Quinta Regidora Propietaria; Sra. Maritza del Carmen Lovos Crespín, Sexta Regidora Propietaria;* ***Regidores Suplentes*** *del primero al cuarto en su orden: Sr. Israel Antonio Pérez López, Primer Regidor Suplente; Sr. Sarbelio Valentín Callejas Monge, Segundo Regidor Suplente; Sr. José Tomas Sánchez García, Tercer Regidor Suplente; Lic. Oscar Armando Díaz Mejía, Cuarto Regidor Suplente; con la asistencia del Secretario Municipal de Actuaciones Ad-honorem XXXX XXXX XXXX. Establecido el quorum por el Señor Alcalde Municipal, declara abierta la sesión, siendo aprobada la agenda a desarrollar por unanimidad, se procede a la lectura del acta anterior, la cual fue aprobada sin ninguna modificación. A continuación, se emiten los siguientes acuerdos:*

***ACUERDO NÚMERO UNO.*** *– El Concejo Municipal* ***CONSIDERANDO:***

1. *Que el día 25 de enero de 2023 fue aprobada por la Asamblea Legislativa la Ley de Compras Públicas, la cual fue publicada en el Diario Oficial No. 43, Tomo 438, del 02 de marzo de 2023, la cual tiene por objeto establecer las normas básicas que regularán el ciclo de la compra pública, compuesto por las fases de: planificación, selección del contratista, contratación, seguimiento y liquidación de las contrataciones de obras, bienes y servicios de cualquier naturaleza que la Administración Pública deba realizar para la consecución de sus fines, encaminada al uso eficiente de los recursos del Estado.*
2. *Que el anterior Decreto descrito Deroga el Decreto Legislativo No. 868 del 5 de abril del año 2000, publicado en el Diario Oficial No. 88, Tomo No. 347 de fecha 15 de mayo del año 2000, que contiene la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.*
3. *Que la Ley de Compras Públicas establece una coordinación entre la Unidad de Compras Públicas y la Unidad Financiera Institucional en lo concerniente a la Planificación Anual de Compras y a la disponibilidad presupuestaria, pagos y demás actuaciones que le competan presupuestaria o financieramente dentro del ciclo de compra, para la obtención de las obras, bienes y servicios de la institución.*

***POR TANTO,*** *el Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal vigente y tomando las demás consideraciones* ***ACUERDA POR UNANIMIDAD:***

1. *Suprimir la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales y suprimir el cargo Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales.*
2. *Crear la* ***Unidad de Compras Públicas (UCP),*** *a partir del dieciséis de marzo de dos mil veintitrés.*
3. *Nombrar a* ***XXXX XXXX XXXX XXXX*** *como Jefa de la Unidad de Compras Públicas Ad-honorem, quien tendrá que asumir a partir de la correspondiente notificación y cumplirá con las responsabilidades contempladas en la Ley de Compras Públicas.*
4. *Crear la* ***Unidad Financiera Institucional (UFI),*** *a partir del dieciséis de marzo de dos mil veintitrés.*
5. *Nombrar a* ***XXXX XXXX XXXX XXXX*** *como Jefe de la Unidad Financiara Institucional Ad-honorem, quien tendrá que asumir a partir de la correspondiente notificación y cumplirá con las responsabilidades contempladas en la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado y continuara en los Cargos Tesorero Municipal Ad-honorem y en su cargo Nominal como Encargado de Presupuesto.*
6. *Se le ordena a la Comisión Encargada de la Actualización de los Manuales la incorporación de las Unidades y los Cargos en los manuales respectivos.* ***Comuníquese y certifíquese. -***

***ACUERDO NÚMERO DOS.*** *– El Concejo Municipal* ***CONSIDERANDO:***

1. *Que vista la solicitud de fecha 03 de marzo de 2023 suscrita por María Hortencia López en la que solicita la reposición de la Partida de Nacimiento, ya que manifiesta que el libro correspondiente a ese año esta deteriorado. A la solicitud adjunta la Certificación de Partida Microfilm extendida por el Registro nacional de la Persona Natural y copia de DUI.*
2. *Que se constató con la Jefa del Registro del Estado Familiar que la Partida de Nacimiento de María Hortencia López es ilegible.*
3. *Por lo anterior se considera procedente la reposición de la partida de nacimiento de María Hortencia López, identificado con numero de Documento Único de Identidad 02262734-9.*

***POR TANTO,*** *el Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal vigente y tomando las demás consideraciones* ***ACUERDA POR UNANIMIDAD:***

1. *Se le ordena a Jefa del Registro del Estado Familiar asentar en el Libro de Reposiciones de Partida de Nacimiento la partida de María Hortencia López, quien nació en El Carmen, Departamento de Cuscatlán el día 16 de octubre de 1938.* ***Comuníquese y certifíquese. –***

***ACUERDO NÚMERO TRES.*** *– El Concejo Municipal* ***CONSIDERANDO:***

1. *Que la autonomía del Municipio comprende gestionar libremente en las materias de su competencia (Art. 204 Cn. Y Art. 3, Inc. 3 CM).*
2. *Que vista la solicitud realizada por la Directora del Centro Escolar “Cantón Concepción” en la que solicita $140.00 para sufragar los gastos de transporte para la realización de un paseo de carácter educativo y recreativo donde asistirán al Museo Tin Marin y al Turicentro El Cafetalón, a realizarse el día 30 de marzo de 2023.*

***POR TANTO,*** *en uso de las facultades que le confiere el Art. 204 de la Constitución y el código Municipal vigente* ***ACUERDA POR UNANIMIDAD:***

1. *Aprobar la solicitud realizada por la Directora del Centro Escolar “Cantón Concepción” en la que solicita $140.00 para sufragar los gastos de transporte para la realización de un paseo de carácter educativo y recreativo donde asistirán al Museo Tin Marin y al Turicentro El Cafetalón, a realizarse el día 30 de marzo de 2023; dicha erogación deberá ser realizada de la cuenta corriente N°. 100-170-700218-2 ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLA EL CARMEN, CUSCATLAN/FONDOS PROPIOS.*
2. *Se autoriza a la Jefa de la UCP, continuar los procedimientos legales pertinentes para la contratación respectiva.*
3. *Se autoriza a la Tesorería Municipal para efectuar la erogación correspondiente de la cuenta corriente arriba señalada.*
4. *Se le ordena a la Unidad de Presupuesto realizar las reprogramaciones presupuestarias.* ***Certifíquese y comuníquese. –***

***ACUERDO NÚMERO CUATRO.*** *– El Concejo Municipal* ***CONSIDERANDO:***

1. *Que la autonomía del Municipio comprende gestionar libremente en las materias de su competencia (Art. 204 Cn. Y Art. 3, Inc. 3 CM).*
2. *Que vista la nota realizada por el Administrador del Proyecto de Agua en la que solicita 3.6 galones de combustible de forma semanal para la motocicleta placa 556125, para realizar las diferentes labores de la unidad de agua entre ellas inspecciones, desconexiones, reparación de fugas, etc.*
3. *Que lo arriba descrito asegura mayor respuesta y eficiencia ante la población usuaria del servicio de agua potable.*
4. *Que por tratarse de un bien ajeno a la municipalidad no se puede considerar en el contrato de combustible.*

***POR TANTO,*** *en uso de las facultades que le confiere el Art. 204 de la Constitución, el código Municipal vigente y los demás considerando* ***ACUERDA POR UNANIMIDAD:***

1. *Aprobar 3.6 galones de combustible de forma semanal para la motocicleta placa 556125; dicha erogación deberá ser realizada de la cuenta corriente N°. 100-170-700218-2 ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLA EL CARMEN, CUSCATLAN/FONDOS PROPIOS.*
2. *Se autoriza a la Jefa de la UCP, continuar los procedimientos legales pertinentes para la contratación respectiva.*
3. *Se autoriza a la Tesorería Municipal para efectuar la erogación correspondiente de la cuenta corriente arriba señalada.*
4. *Se le ordena a la Unidad de Presupuesto realizar las reprogramaciones presupuestarias.* ***Certifíquese y comuníquese. –***

***ACUERDO NÚMERO CINCO.*** *– El Concejo Municipal* ***CONSIDERANDO:***

1. *Que la autonomía del Municipio comprende gestionar libremente en las materias de su competencia (Art. 204 Cn. Y Art. 3, Inc. 3 CM).*
2. *Que la máxima autoridad de cada institución tales como Ministros, Juntas o Consejos Directivos, Concejo Municipal y demás según la estructura orgánica de cada institución, o a quien dicha autoridad nombre como su delegado para todos o determinados actos, será la autoridad competente para la adjudicación de los contratos y para la aprobación de los documentos de solicitud de ofertas y adendas, so pena de nulidad, teniendo la competencia para la emisión de actos conforme a lo establecido en esta Ley, tales como: adjudicar, declarar desierto, dejar sin efecto o suspender modificaciones contractuales, prórrogas, nombramiento de panel de evaluación de ofertas o evaluadores, de comisión especial de alto nivel, de administradores de contratos u orden de compra, (Art. 18 LCP)*
3. *Que vista la solicitud de fecha 12 de marzo de 2023 suscrita por la Directora del Complejo Educativo “Rafael Barraza Rodríguez” en la que solicita apoyo con refrigerios para los estudiantes para ser entregados durante los juegos intramuros a realizarse el 31 de marzo de 2023 a partir de las 8:00 a.m.*

***POR TANTO,*** *en uso de las facultades que le confiere la Constitución, el código Municipal vigente y los demás considerando* ***ACUERDA POR UNANIMIDAD:***

1. *Aprobar la solicitud de refrigerios por la cantidad de 761 unidades para los estudiantes para ser entregados durante los juegos intramuros a realizarse el 31 de marzo; dicha erogación deberá ser realizada de la cuenta corriente N°. 100-170-701421-0 ALCALDIA MUNICIPAL DE EL CARMEN, CUSCATLAN/ FORTALECIMIENTO Y PROMOCION DE LAS HABILIDADES DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD 2023 FAM.*
2. *Se delega a la Jefa de la UCP para realizar la adjudicación del servicio y se faculta para continuar los procedimientos legales pertinentes para la contratación respectiva.*
3. *Se autoriza a la Tesorería Municipal para efectuar la erogación correspondiente de la cuenta corriente arriba señalada.*
4. *Se le ordena a la Unidad de Presupuesto realizar las reprogramaciones presupuestarias.* ***Certifíquese y comuníquese. -***

*Y no habiendo más que hacer constar, se da por finalizada la presente acta, la cual firmamos.*

|  |
| --- |
| *Sr. Omar Josué Pineda Rodríguez**Alcalde Municipal**Lic. José Gilberto Álvarez Pérez**Síndico Municipal* |
| *Sr. Víctor Manuel Ramírez Martínez**Primer Regidor Propietario* | *Sra. Delmy Jeanette González Deras**Segunda Regidora Propietaria* |
| *Sra. Claudia del Carmen González González**Tercera Regidora Propietaria* | *Sra. Margarita Reyna Pérez Jirón**Cuarta Regidora Propietaria* |
| *Sra. Alba Maritza Juárez Torres**Quinta Regidora Propietaria* | *Sra. Maritza del Carmen Lovos Crespín**Sexta Regidora Propietaria* |
| *Sr. Israel Antonio Pérez López**Primer Regidor Suplente* | *Sr. Sarbelio Valentín Callejas Monge**Segundo Regidor Suplente* |
| *Sr. José Tomas Sánchez García**Tercer Regidor Suplente* | *Lic. Oscar Armando Díaz Mejía**Cuarto Regidor Suplente* |

*XXXX XXXX XXXX XXXX*

*Secretario Municipal Ad-honorem*